



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2023/MDQ

Querecotillo, 10 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO:

Por Cuanto, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 -2023, celebrada el 10 de marzo de 2023;

VISTO:

- EL Acuerdo de Concejo N° 004-2023-MDQ del 11-01-2023
- El Acuerdo de Concejo N° 021-2023-MDQ de 06-02-2023
- El oficio N° 005-2023-MDQ/GM del 07-02-2023
- El Informe N° 035-2023-MDQ-CPC-MNJC del 13-02-2023
- El Oficio N° 113-2023/DRE/RENIEC del 20-02-2023
- El Informe N° 058 -2023-GAJ- MDQ de fecha 03 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica
- El Informe N° 059-2023-MDQ/GM del 07-03-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los señores Regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas que deben ser establecidas mediante Acuerdo de Concejo en el primer trimestre del primer año de gestión;

Que, de conformidad al D.S. N° 413-2019-EF se estableció la remuneración que por todo concepto percibiría durante el período 2023-2026, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo señor ALEX WILSON SEMINARIO RAMIREZ ascendente a S/ 6,200.00 (seis mil doscientos y 00/100 soles).

Que, asimismo se **RATIFICÓ** de conformidad al D.S. N° 413-2019-EF en S/ 975.00 (novecientos setenta y cinco y 00/100 soles) la dieta mensual de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Querecotillo por su asistencia efectiva a dos sesiones ordinarias de Concejo Municipal como mínimo. De conformidad al art. 53° del Reglamento Interno de Concejo -RIC vigente.

Es preciso citar que dicho acuerdo fue aprobado por mayoría, y que en el mismo documento se dejó constancia sentada por el Regidor Pedro Marcelino Lozada Távara, de que quedaba abierta la evaluación legal y presupuestal de la municipalidad para establecer las dietas para los Regidores en el 30% de la remuneración del Alcalde del distrito de Querecotillo dentro del primer trimestre del primer año de gobierno municipal.

Que, ante el pedido de reconsideración del monto establecido por dietas planteado por los señores Regidores; la Gerencia de ASesoría Jurídica de esta entidad de gobierno local, presentó recomendaciones a los integrantes de Concejo Municipal tales como oficiar a RENIEC para que oficialmente comunique la cantidad de electores hábiles a fin de determinar si la compensación económica del señor Alcalde continuaría en S/ 6,200.00 o habría variación a S/ 7,500.00; asimismo solicita a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto sobre la disponibilidad financiera entre otras (...).

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 21-2023-MDQ de fecha 06-02-2023, los integrantes de Concejo Municipal disponen la ejecución de las recomendaciones planteadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N° 035-2023-MDQ*GAJ de fecha 03-02-2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniqerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

....///VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-,MDQ

Que, en cumplimiento de las recomendaciones referidas anteriormente, el despacho de Gerencia Municipal mediante Oficio N° 005-2023-MDQ-GM solicitó información a RENIEC respecto a la población electoral hábil del distrito de Querecotillo a efecto de establecer la compensación económica del Alcalde y por consiguiente la dieta de los Regidores conforme a los lineamientos del Decreto Supremo N° 413-2019-EF; habiéndose recibido en respuesta el Oficio N° 113-2023/DRE/RENIEC del 20-02-2023 en el cual se hace de conocimiento que la población electoral hábil del distrito de Querecotillo es de 20,032 electores, por lo que de acuerdo al ANEXO DEL CUADRO DE COMPENSACIÓN ECONOMICA DE LOS ALCALDES, le correspondería a la Municipalidad Distrital de Querecotillo, conceder compensación económica de S/7,500.00 al Alcalde de la citada entidad, por estar comprendido en el RANGO IV.

Que, asimismo, hecha la consulta: la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad Distrital, mediante su Informe N° 035-2023-MDQ-CPC-MNJC de fecha 13-02-2023, da respuesta manifestando que habiendo consultado al señor Gustavo Giraldo Especialista de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, la respuesta es la siguiente:

- 1) Que, el D. Supremo N° 413-2019-EF establece prohibición de reajuste de dietas para los regidores y que para tal caso no se cuenta con un marco legal habilitante para dicho reajuste.
- 2) Que, la Ley N° 31368 Ley de Presupuesto para el año 2023 prohíbe a las entidades públicas en general el reajuste de incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas etc.
- 3) Que, en el PIA institucional año 2023 el presupuesto del año 2023 se ha considerado mensualmente para dietas la suma de S/ 975.00; y por tanto no es posible el incremento de dietas requerido por los señores Regidores en el presente período.

Que, leído y analizado en todo su contenido el Informe Legal N° 058-2023-MDQ/GAJ el Abg. Jonathay Cruz Benites, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, manifiesta al respecto que, en aplicación de lo que establece el Decreto Supremo N° 413-2019-EF del 30-12-2019, corresponde de acuerdo al N° de electores hábiles del distrito de Querecotillo (20,032 electores) la compensación económica de S/7,500.00 para el Alcalde del distrito de Querecotillo y asimismo concluye en que corresponde al Concejo Municipal de conformidad a sus facultades y atribuciones, establecer las dietas en mérito de la normativa vigente señalada en el citado informe, dentro del primer trimestre del primer año hasta por el 30% de la compensación económica del alcalde.

Que, para el reajuste de dietas solicitado, no se darían las condiciones apropiadas considerando en primer lugar la prohibición de incremento puesta de manifiesto en el D. Supremo N° 413-2019-EF; asimismo de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31368-Ley de Presupuesto para el año 2023 la prohibición de incremento de remuneraciones, dietas y otras bonificaciones; además de la limitación presupuestal de haberse considerado S/ 975.00 para dietas mensuales de los regidores dentro del Presupuesto Institucional de Apertura año 2023.

En concordancia a las facultades concedidas en los artículos N° 40° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto Unánime de sus integrantes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO : RATIFICAR de conformidad al D.S. N° 413-2019-EF en S/975.00 (novecientos setenta y cinco y 00/100 soles) la dieta mensual de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, período 2023-2026, por su asistencia efectiva a dos sesiones ordinarias de Concejo Municipal como mínimo, de conformidad al art. 53° del Reglamento Interno de Concejo -RIC vigente; y de conformidad a lo detallado en la parte considerativa de la presente disposición.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR de conformidad al D.S. N° 413-2019-EF, según el rango poblacional del distrito de Querecotillo, (rango IV) del ANEXO DEL CUADRO DE COMPENSACIÓN ECONOMICA DE LOS ALCALDES el ingreso máximo mensual por todo concepto del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo señor **ALEX WILSON SEMINARIO RAMIREZ** ascendente a S/7,500.00 (siete mil quinientos y 00/100 soles) período 2023-2026

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Alex Wilson Seminario Ramirez
ALEX Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE